

ta a Copiada con la parte de S. M.

Vose en este Ayuntamiento. En Despacho librado por el Sr. Dn. Diego Manuel Mesa Comex. Justiz. m. y Supp. Gual de todas Rentas R. de este Reino y Supacual Murcia, su fecha en esta ciudad de Almaden el firmado de su Señoría y de Felix Alcalá Imperial instancia de la parte de Sr. Juan Manuel de Barajas Alm. de las R. Salinas de este dho Reino en que pretende notificar a este Ayuntamiento y Justiz. para que dentro de un mes term. agar. el pte. mientos y destruy. de la sal comprehendida en su acopio, y que no impidan al Sr. M. Establecim. y permanencia de suat. feli. lo qual así parece mandado por dho. S. Comex en su auto de nueve de este mes y que se xaron en la villa de que deduxo en contrario fide. Ducca en el Juzgado de dho. S. r. en el term. de Echodias conapezabim. en su inteligencia a todo lo referido sus. M. y D. J. en el confidencia a notoria que se comunico por Sr. Felix Alcalá Imperial S. de R. Prov. de la T. de Murcia manifestando como estava esta villa acopiada en el fco de sales aviendo vendido con dho. Alm. Gual la dificultad de que quedase por dho. de esta villa clasifi. venta por menor. Como loavia estado en la Reaudaz. por dho. Sr. Comex. y lo estubo en las pasadas años. Solo conit. aum. de dho. fco. mas componien. dose el todo de dho. enaveza m. entre dho. y de dho. fco. en la virtud. en el dia veinte y quatro de Junio de este a. por este Ayuntamiento. mandado segun mese Claudio y Ayuntamiento de Sal correspondiente a que en su inteligencia se formo de Jando la cantidad de ochocientos veinte y cinco Reales de Sal por reparar destinados para la venta por menor en dho. alfo de que se manifesta lo ynziato y voluntario de dho. fco. de dho. Gual a expuesto ante dho. S. r. Supp. y se verifico

